

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Resolución No.

227

07 MAR. 2018

Por medio de la presente se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. MC-SH-001-2018 que tiene como objeto contratar el servicio correo mensajería expresa certificada para el envío de la correspondencia generada por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar.

EL SECRETARIO DE HACIENDA (E) DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. estudios y documentos previos del Decreto 1080 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 Julio de 2007, fueron elaborados y publicados el día 06 de de 2017 los estatutos previos, invitación pública y estudios del sector del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE [\$78.000.000.00]**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 356 del 5 de febrero del 2018.

Que el cierre del proceso se llevó a cabo el 16 de febrero a las 2:03:03 pm.

No.	NOMBRE PROPONENTE	HORA DE ENTREGA	No. TOMOS Y FOLIOS DE LA OFERTA	CEDULA / NIT	VALOR UNITARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1	DISTRIENVIOS S.A.S.	12:50 M	Tomos: 01 Folios: 46	800.170.229-1	24.560.600
2	SERVIENTREGA S.A.	1:35 PM	Tomos: 01 Folios: 76	860.512.330-3	74.140.200
3	ENVIA MERSAJERIA Y MERCANCIA	1:52 PM	Tomos: 01 Folios: 47	800.785.306-4	70.422.890
4	TEMPO EXPRESS S.A.S.	1:53 PM	Tomos: 01 Folios: 63	806.005.329-4	27.592.900

Luego de presentadas y abiertas las ofertas, la audiencia de cierre., para

Que el equipo evaluador designado para tal fin, presentó a la Secretaría de Hacienda el informe de evaluación en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, los cuales fueron publicados en el SECOP desde el **19 de febrero de 2018**.

Que luego de haber recibido insistentes observaciones respecto a la evaluación publicada el día 19 de febrero de 2018, se decidió reevaluar las propuestas presentadas, donde se evidencio lo manifestado en el informe final de evaluación, el cual fue publicado el día 02 de marzo de la presente anualidad.

Que de acuerdo a lo anterior, manifiesta el Comité Evaluador que existen las causas que impiden la selección objetiva y favorable a la entidad, en cuanto a que los participantes no cumplen con los requisitos mínimos para ejecutar el contrato que se pretendía contratar y recomienda DECLARAR DESIERTO el proceso de Mínima Cuantía No. MC-SH-001-2018 que tiene como objeto contratar el Servicio Correo Mensajería Expresa Certificada para el envío de la correspondencia generada por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar.

Que el Secretario de Hacienda (E) del Departamento de Bolívar en aras de garantizar la transparencia en el proceso y la objetividad dentro del mismo, acogió la recomendación dada por el Comité Evaluador, y en virtud de ello;

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Resolución No. **227**

Por medio de la presente se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. MC-SH-001-2018 que tiene como objeto contratar el servicio correo mensajería expresa certificada para el envío de la correspondencia generada por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar.

RESUELVE

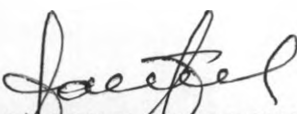
PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía No. MC-SH-001-2018 que tiene como objeto contratar el Servicio Correo Mensajería Expresa Certificada para el envío de la correspondencia generada por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, por las razones expuestas en la parte considerada del presente acto.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de SECOP.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 22 días del mes de Febrero del año 2018

07 MAR. 2018


CARLOS POLANCO BENAVIDES
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó:
MARIA ALEJANDRA ARANA CURE